

RESOLUCIÓN DE DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE CÁDIZ, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE 85/2024

Por esta Dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico-Administrativa, DE CORRECCIÓN DE ERRORES, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de febrero de 2024, esta Dirección Económica solicitó autorización de inicio del expediente 0000085/2024, relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE CÁDIZ, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- Por Resolución de 05 de febrero de 2024, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, en base a la citada petición de autorización, acordó el inicio del expediente de contratación administrativa de referencia.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz se aprueba el PCAP, PPT, el expediente, el procedimiento y el gasto.

CUARTO.- Con fecha 27/02/2024 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 08 de marzo de 2024 a las 22:00 horas.

QUINTO.- Con posterioridad, se ha detectado un error material en el Anexo A al Cuadro Resumen, relativo a los criterios de adjudicación, por lo que resulta necesario proceder a su corrección.

Por tanto donde dice:

- La fórmula de cálculo de la puntuación del criterio 1, número de pacientes intervenidos semanalmente por lote o agrupación, se ha definido como:
- La máxima puntuación, 49 puntos, se le asignará a la oferta que un mayor Número de pacientes intervenidos semanalmente por lote o agrupación puntuándose el resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa:

| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL MOYA MOLINA | | 06/03/2024 | PÁGINA 1/3 |
|--------------|--------------------------------|--|------------|------------|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAA9XJN9HA4K34GC55Q7JN9HM9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |



Oferta más alta/Oferta presentada x 49

Debe decir:

 La máxima puntuación, 49 puntos, se le asignará a la oferta que un mayor Número de pacientes intervenidos semanalmente por lote o agrupación puntuándose el resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa:

Oferta presentada (a valorar)/Oferta más alta x 49

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA n°22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- RECTIFICAR el Anexo A al Cuadro Resumen del expediente de contratación administrativa de referencia, en los términos señalados en el antecedente quinto de esta Propuesta de resolución, en relación al expediente de contratación administrativa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE CÁDIZ, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. (EXPEDIENTE 85/2024).

SEGUNDO.- Conceder a las empresas interesadas una ampliación del plazo hasta el 11 de marzo de 2024.

| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL MOYA MOLINA | | 06/03/2024 | PÁGINA 2/3 |
|--------------|--------------------------------|--|------------|------------|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAA9XJN9HA4K34GC55Q7JN9HM9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |



TERCERO.-Proceder a la publicación de la presente corrección de errores en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía e incorporarla con el resto de documentación de configuración expediente.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

P.V. El DIRECTOR MÉDICO DEL

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

(artículo 11-3 Decreto 105/1986, de 11 de junio)

| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL MOYA MOLINA | | 06/03/2024 | PÁGINA 3/3 |
|--------------|--------------------------------|--|------------|------------|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAA9XJN9HA4K34GC55Q7JN9HM9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |